



COTIZACIÓN

1. Nociones generales

La cotización se determina aplicando un tipo fijado anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado a la base de cotización, que es igual al haber regulador que en cada momento esté establecido a efectos de cotización de Derechos Pasivos.

La cuota mensual se obtiene multiplicando la base de cotización anual por el tipo y dividiendo el resultado entre 14. Se abonará una cuota doble en los meses de junio y diciembre.

La cuota mensual para 2018, según el grupo/subgrupo funcional al que pertenezca el mutualista, oscila entre 48,99 € y 19,98 € (art. 131 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018).

2. Suspensión de la cotización

Se suspende la obligación de cotizar de los afiliados obligatorios durante:

- El disfrute de licencias por asuntos propios.
- La situación de suspensión firme.

Las cotizaciones de los mutualistas obligatorios por los periodos anteriormente señalados se realizarán desde la fecha en que se comience de nuevo a acreditarles retribuciones, descontándose mensualmente, hasta la total extinción del débito, una cuota corriente y otra atrasada. En el supuesto de que desde estas situaciones pasen a excedencia voluntaria, o cualquier otra situación o condición que no conlleve la obligación de cotizar, deberán ingresar las cotizaciones adeudadas.

3. Exención de la obligación de cotizar

Quedan exentos de la obligación de cotizar los mutualistas obligatorios jubilados cualquiera que sea la situación administrativa en que previamente se encontraran, así como los mutualistas que se encuentren en situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de hijos o familiares.

4. Cotizaciones a MUFACE – Ejercicio 2018

MUTUALISTAS OBLIGATORIOS (CUOTA MENSUAL)

GRUPO	HABER REGULADOR (1)	CUOTA ACTIVO 1,69%
A1	40.585,14	48,99
A2	31.941,53	38,56
B	27.969,98	33,76
C1	24.531,63	29,61
C2	19.408,60	23,43
E	16.547,36	19,98

(1) Para el año 2018 se mantienen los mismos haberes reguladores de 2017 incrementados en un 1,60%.

**MUTUALISTAS VOLUNTARIOS Y OTRAS SITUACIONES ESPECIALES
(CUOTAS TRIMESTRALES)**

GRUPO	HABER REGULADOR (1)	MUTUALISTAS VOLUNTARIOS (2)	ACTIVOS Y ASIMILADOS
A1	40.585,14	587,47	171,47
A2	31.941,53	462,35	134,95
B	27.969,98	404,87	118,17
C1	24.531,63	355,10	103,65
C2	19.408,60	280,94	82,00
E	16.547,36	239,52	69,91

(1) Para el año 2018 se mantienen los mismos haberes reguladores de 2017 incrementados en un 1,60%

(2) TIPO COTIZACION: 5,79%

APORTACION DEL ESTADO 4,10%

(SOLO PARA LOS MUTUALISTAS VOLUNTARIOS)

GRUPO	HABER REGULADOR	CUOTA
A1	40.585,14	118,86
A2	31.941,53	93,54
B	27.969,98	81,91
C1	24.531,63	71,84
C2	19.408,60	56,84
E	16.547,36	48,46

Art. 131 Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE 04-07-2018)